



ACUERDO No. 006 DE 2005

(15 JUL 2005)

REVISADO
Secretaría Municipal
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2005”

abrir los créditos adicionales en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2005.

L.- Que la Jefe de la División de Presupuesto certificar la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden efectuar traslados en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2005.

M.- Que en razón de los considerandos anteriores

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del 2005, los siguientes recursos:

01.	Ingresos Totales	\$7.000.000.00
01.7.	Establecimientos Públicos	\$7.000.000.00
01.7.001	Instituto Municipal de Cultura	\$7.000.000.00
01.7.001.001	Recursos Propios	\$7.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Con el producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales extraordinarias en el Presupuesto de Inversiones Municipio de Yumbo de la vigencia del 2005, de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

SECTOR	027-009	Instituto Municipal de Cultura
PROGRAMA	004	Situación de fondos
SUBPROGRAMA	01	Funcionamiento
CLASIFICADOR	02	RA. Instituto Municipal de Cultura . \$7.000.000.00 RA.

ARTICULO TERCERO: Contracredite las siguientes apropiaciones previstas en el Presupuesto de Inversiones Municipio de Yumbo de la vigencia del 2005, así:

SECTOR	016	Vías y Transporte
PROGRAMA	002	Red Vial
SUBPROGRAMA	02	Infraestructura
CLASIFICADOR	02	RP. Plan Vial Municipal \$210.000.000.00 RP.
SECTOR	018	Reactivación Económica
PROGRAMA	002	Desarrollo Económico
SUBPROGRAMA	01	Promoción del Empleo
CLASIFICADOR	03	RP. Fondo de Contrapartida Convenio \$20.000.000.00 RP.



ACUERDO No. 006 DE 2005

(15 JUL 2005)

REVISADO
Secretaría Municipal
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2005”

ARTICULO CUARTO: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales Suplementales y Extraordinarios en el Presupuesto de Inversiones Municipio de Yumbo de la vigencia del 2005 de la siguiente manera:

SECTOR	001	Administración General
PROGRAMA	001	Dirección para el Desarrollo
SUBPROGRAMA	04	Fortalecimiento, Motivación e Incentivos
CLASIFICADOR	03	RP. Bienestar Laboral
		\$20.000.000.00 RP.

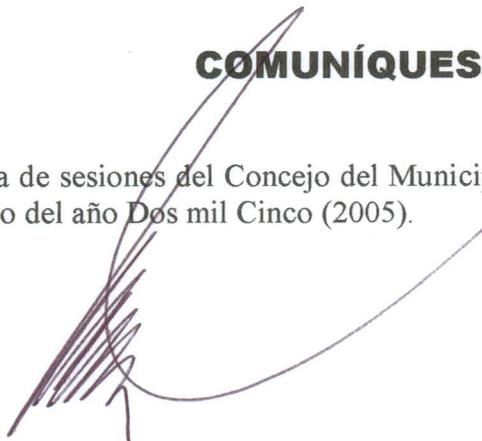
SECTOR	006	Agua Potable y Saneamiento Básico
PROGRAMA	002	Construcción y Mantenimiento Alcantarillados
SUBPROGRAMA	02	Infraestructura
CLASIFICADOR	17	RP. Adicional Colector Las Américas
		\$210.000.000.00 RP.

ARTICULO QUINTO: Las modificaciones presupuestales propuestas hacen parte del Plan de Desarrollo presentado al Concejo Municipal por la Administración para el presente periodo de gobierno.

ARTICULO SEXTO: El presente rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los once (11) días del mes de Julio del año Dos mil Cinco (2005).


Dr. LUIS EUGENIO ECHEVERRI CABRERA
Presidente


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.



ACUERDO No. 006 DE 2005
(15 JUL 2005)

86
89

REVISADO
Secretaría Municipal
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2005”

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día seis (06) de Julio del año 2005; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día once (11) de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde periodo 2004 – 2007.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 12 JUL. 2005 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de cuatro (4) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General